



SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01710152-8 (VS), su glose, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la SOCIEDAD TAXIMETRISTAS UNIDOS DE SANTA FE, representada por su presidente el Sr. Damián COCERES y por su secretario el Sr. Francisco Antonio AIELLO, solicita actualizar la tarifa vigente para la prestación del servicio de taxis en nuestra ciudad.

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de paliar los aumentos que se produjeron en los últimos meses en los rubros de combustible, mantención del vehículo y costo de vida.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y su modificatoria Ordenanza N° 11.896, el cuadro tarifario se referencia en el valor de la nafta especial.

Que según los valores de la nafta especial al momento de la elaboración del informe de la Jefatura de Departamento de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los valores máximos permitidos para las tarifas "Bajada de Bandera" y "Valor de la Ficha" para la franja horaria Diurna son \$ 102,<sup>17</sup> y \$ 8,<sup>51</sup> respectivamente, mientras que para la franja horaria Nocturna son \$ 112,<sup>39</sup> y \$ 9,<sup>36</sup>, respectivamente.

Que tomando en cuenta la fecha de la última modificación de los valores acaecida en el mes de diciembre de 2020 (Resolución D.E.M. N° 343/20), resulta pertinente la revisión de la estructura tarifaria.

Que, sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo al procedimiento previsto en la normativa vigente y de los informes técnicos dispuestos por la Subsecretaría de Movilidad y Transporte se deduce como suficiente actualizar la Bajada de Bandera a \$80,<sup>00</sup>, el Valor de la Ficha a \$6,<sup>65</sup> y la tarifa para el minuto de espera (hasta 5 minutos), a \$6,<sup>65</sup> en franja horaria Diurna; y la Bajada de Bandera a \$88,<sup>00</sup>, el Valor de la Ficha a \$7,<sup>30</sup> y la tarifa para el minuto de espera (hasta 5 minutos), a \$7,<sup>30</sup> en franja horaria Nocturna, dejando librado a convenio entre las partes cuando la espera supera los cinco minutos.

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano manifiesta que no hay observaciones jurídicas que formular al dictado del acto administrativo que autorice un incremento en la tarifa, conforme a lo informado por la Dirección de Habilitación del Transporte Público y avalado por la Subsecretaría de Movilidad y Transporte.

Que, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente que autorice el nuevo precio de la tarifa del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.



Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ RESUELVE:

Art. 1°: Establecer que a partir de las 00 hs. del día 15 de mayo de 2021, los nuevos valores para la Tarifa del Servicio Público de Taxis en nuestra ciudad serán:

**Tarifa Diurna - de 6 a 22 hs.**

- Bajada de Bandera..... \$80,00
- Ficha cada 130 mts ..... \$6,65
- Minuto de espera y hasta 5 minutos..... \$6,65
- Más de 5 minutos de espera ..... a convenir

**Tarifa Nocturna - de 22 a 6 hs.**

- Bajada de Bandera..... \$88,00
- Ficha cada 130 mts ..... \$7,30
- Minuto de espera y hasta 5 minutos..... \$7,30
- Más de 5 minutos de espera ..... a convenir

Art. 2°: Disponer que las unidades afectadas al servicio de red de taxi se presenten a verificar y precintar los aparatos taxímetros en la marca prevista en calle Las Heras (frente al Predio Ferial), de 8 a 16 hs. y de acuerdo al detalle de días que se expresan a continuación:

01/06/2021	02/06/2021	03/06/2021	04/06/2021	07/06/2021
001 al 140	141 al 280	281 al 420	421 al 560	561 al 681

Art. 3°: Dar intervención a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público a los efectos de su notificación.

Arq. Javier Alejandro Mendiando  
Secretario de Desarrollo Urbano

Lc. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación